

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020).

Rad. Exhorto No. 2019-129

En atención al memorial allegado a este expediente, adviértase que involuntariamente se requirió al Colegio Británico The British School, cuando correspondía hacerlo a la Institución "The British Academy", como fue solicitado en la comisión, por que se

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar al expediente para que obre y conste, la información suministrada por correo electrónico (fls 29 y 30), mediante el cual dan respuesta al oficio No. 780 del 9 de abril de 2019, indicando que Francisco Barrio no está, ni ha estado matriculado en el Colegio Británico The British School.

SEGUNDO. Por la Secretaría de este despacho, por el medio más expedito, repítase el requerimiento al Colegio The British Academy, en los términos previstos en el auto visible a folio 6; y, déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

sbgs

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No 039 Hoy se notificó a las partes el auto que antecede.
(Artículo 295 Código General del Proceso). Santiago de Cali,
07-07-2020


María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria